



Código de verificación : 768c15b5862ba61f

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=768c15b5862ba61f>



MADRID

políticas de
vivienda

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Expediente: 052/2026

Denominación: CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE UNA PROMOCIÓN DE 83 VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN ARRENDAMIENTO, "BERROCALES 01".

CONSULTAS TÉCNICAS

CONSULTA Nº 12

"En relación con el requisito de solvencia técnica relativo a la realización de una actuación de al menos 35 viviendas colectivas, queríamos consultar si podría considerarse válida, a efectos de acreditación, una actuación de 32 viviendas colectivas finalizada y con certificado de fin de obra, cuya escala y complejidad son equiparables al umbral exigido.

Asimismo, el equipo cuenta con otros proyectos de vivienda colectiva de menor entidad que han sido reconocidos con premios, así como con experiencia previa en actuaciones de más de 100 viviendas, si bien estas últimas quedan fuera del periodo de 15 años establecido en las bases.

¿Podría valorarse de manera conjunta esta experiencia a efectos de acreditar la solvencia técnica exigida?"

RESPUESTA Nº 12

Las Bases establecen unas condiciones comunes para todos los participantes, es por tanto necesario cumplir la solvencia técnica mínima exigida.

CONSULTA Nº 13

"Hola, buenas tardes. Las preguntas son las siguientes:

1-Es posible ubicar viviendas en planta baja?

2-La limitación de VI plantas es una altura que las construcciones planteadas han de alcanzar necesariamete, o es posible proyectar edificaciones de menor altura, en todo el área de movimiento o parte de el?

gracias."

RESPUESTA Nº 13

Ver la respuesta número 5.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es



Código de verificación : 768c15b5862ba61f

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=768c15b5862ba61f>



MADRID

políticas de
vivienda

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

CONSULTA N° 14

"En el caso de optar por participar como agrupación temporal, sería posible acumular la experiencia del equipo para cumplir con el requisito técnico? , o será únicamente el representante el que deba cumplir con todo el requisito de experiencia?"

RESPUESTA N° 14

En el caso de participación en régimen de unión temporal de empresas las Bases contemplan que la experiencia sea acumulativa, en el sentido de que puede ser acreditada sólo por uno de los coautores. Esto permite participar a un arquitecto sin la solvencia técnica mínima solicitada, al poder contar con la experiencia del coautor.

En cualquier caso, debe tenerse presente que exigen como solvencia técnica mínima para concursar, haber redactado y firmado el proyecto de ejecución y la dirección de obra de un mismo edificio, no siendo posible sumar el número de viviendas de varios hasta llegar a las 35 exigidas.

CONSULTA N° 15

"Es viable presentarse si el proyecto de más de 35 viviendas está en ejecución? o debe estar terminado?"

RESPUESTA N° 15

Ver la respuesta número 8.

CONSULTA N° 16

"Un arquitecto colegiado que no cumple con el requisito de la solvencia técnica y que se presenta formando equipo con otro arquitecto que sí cumple este requisito. ¿puede ser coautor de la propuesta o tiene que ser necesariamente colaborador?"

RESPUESTA N° 16

Ver la respuesta número 14.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es